Información sobre la creación del Canal Ético del GRUPO NUTRIS a sus colaboradores y partes interesadas

GRUPO NUTRIS procede a informar por esta a vía a todos sus colaboradores y partes interesadas de la creación de su Canal Ético.

Su finalidad es facilitar la comunicación para cumplir con la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas que pudieran constituir infracciones penales o administrativas graves o muy graves relacionadas con las actividades de GRUPO NUTRIS, que el informante haya observado o sobre las que haya recibido información en el curso de su relación profesional con el Grupo.

Las comunicaciones se podrán realizar a través del formulario disponible en el apartado Canal Ético de las páginas web de las empresas del Grupo o, a solicitud del informante, también podrán presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días. Dicha solicitud se podrá presentar igualmente a través del formulario indicado expresando dicha circunstancia en el apartado Descripción.

El informante podrá estar en contacto con el Gestor del Canal a través del apartado Seguir la denuncia del Canal.

Características y uso del Canal Ético:

Confidencialidad

Las actuaciones y diligencias se realizarán con la mayor prudencia y discreción a fin de garantizar la confidencialidad respecto a la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia, así como a sus comunicaciones y comparecencias.

Anonimato

El informante puede, si así lo desea, no facilitar sus datos identificativos cuando formule su denuncia, si bien hacerlo ofrece mayores garantías de protección.

Buena Fe

Las comunicaciones que se efectúen a través del Canal Ético serán realizadas desde la honradez, con convicción en cuanto a la verdad o exactitud de su

objeto, aportando todos los datos y documentos de los que se disponga relacionados con los hechos denunciados.

Protección de datos

Los mecanismos y procedimientos de recepción, registro y tratamiento de denuncias se ajustan a las normas de protección de datos vigentes, así como a las normas de seguridad de la información. Asimismo, el informante y la persona denunciada serán informados acerca del tratamiento de sus datos personales en el marco del uso del Canal Ético.

Prohibición de represalias

Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación. La prohibición de represalias, en cualquiera de sus formas, se extiende a cualquier persona que ayude al denunciante en el procedimiento de denuncia. Cualquier colaborador que considere que ha sido víctima de represalias deberá comunicarlo al Responsable del Sistema.

Proporcionalidad

Todas las notificaciones recibidas serán tratadas de forma equivalente, con independencia de quién sea el remitente.

Derechos del informante y la persona afectada

El procedimiento establecido garantiza el respeto en todo momento de los derechos y deberes de quien realiza la comunicación y la persona a la que se refieran los hechos informados.

La cooperación de todas las partes interesadas y colaboradores del GRUPO NUTRIS es esencial para el correcto desarrollo de nuestras actividades.

Atentamente,

Responsable del Sistema de Información

Por delegación del órgano colegiado